



Radicado ANM No: 2018907028821

Cúcuta, 26-01-2018 11:19 AM

Señor.

VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN

Dirección: CALLE 28 N° 6-80 BARRIO EL SALADO

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: Respuesta solicitud radicado 20189070286152, título IFD-09171

En atención a lo manifestado en el oficio del asunto, mediante el cual presenta solicitud de acuerdo de pago para lograr cancelar el total de las obligaciones económicas que se encuentren pendientes de pago dentro del Contrato de Concesión N° IFD-09171, de manera atenta me permito informar que no es procedente su solicitud teniendo en cuenta que una vez revisado el expediente, las obligaciones económicas pendientes corresponden a canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de CIENTO CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$104.063); canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.476.182); canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.602.804); y canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$2.077.060), monto que no cumple con lo dispuesto en la Resolución número 668 del 29 de Septiembre de 2015 "Por la cual se modifica el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería adoptado mediante Resolución 270 de 2013", la cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el articulo 64 A al Reglamento Interno de Recaudo de Cartera el cual tendrá el siguiente texto:

Artículo 64 A: Condiciones. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera procederá a no aceptar las solicitudes de facilidades de pago en los títulos vigentes y/o en ejecución, siempre que se presente alguna de las siguientes condiciones:

....a. Se solicite respecto del canon superficiario para la primera anualidad de ejecución del contrato.

b. Se solicite por valores inferiores a los especificados a continuación:

1. 15 SMLMV para los títulos cuya área otorgada sea menor a 200 hectáreas..."



Radicado ANM No: 20189070288821

Conforme a lo anterior, lo invitamos a ponerse al día en las obligaciones contractuales pendientes toda vez que se procederá a iniciar los trámites sancionatorios respectivos.

Esperamos haber resuelto su solicitud y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gestor T1, Grado 7, Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Lenis Joana Rueda Duarte, Gestor t1, grado 10

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26-01-2018 10:22 AM

Número de radicado que responde: 20189070286152

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Jurídico\Lenis rueda\2018\Enero\PQR

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUÍA 54520004437

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: Teléfono: (7) 5720082.**
Cadena Punto de Atención Regional Cúcuta
Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos., CP: 540006

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL: NO REGISTRA**
VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN
CLLE 28 N° 6-80 BARRIO EL SALADO, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-01-30			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

1 OFICIO

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

TANILLA DE CORRESPONDENCIA

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: SGDS y/o 4244-2013 NIT: 800.184.454-1 www.quickimpresores.com

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen CUCUTA (N/STDER)	C.O. 608	Producto MCIA.
Cédula o Nit. 100074	Div 01	Destino CUCUTA (N/STDER)	C.D. 608	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 7.00	Peso liquidado 0.00	Valor Declarado 20,000
Flete Fijo 0	Flete Variable 0	Otros Valores 0		Valor Servicio 0

Observaciones

REF:1252004

Mensajería ☐

Carga ☒

*DIRECCION
ERRADA*

Código de recibo			Código de reparto		
T.O.	RECIBE	EQUIPO	T.D.	REPARTE	EQUIPO
	123436	13		2263	12

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

ATENCIÓN I E A V DESPAI NO